



AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EN FECHA 4 DE JULIO DE 2011

En la localidad de Pruna, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día cuatro de julio de dos mil once, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión extraordinaria del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local; se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco López Sánchez, los Sres. Concejales D. José Salvador Cabas Núñez, D. Juan Jesús Medina García, Dña. M^a Gloria Borrego López, Dña. Josefa Herrera Rojo, D. Pascual Fernández González, D. José María Cabas Cuevas, Dña. Isabel Sánchez Vargas, D. Antonio Verdugo Cabello, D. Diego Toledo Barroso y D. Juan Sobrino García, asistidos por la Secretaria de la Corporación, Dña. Paloma Olmedo Sánchez, que levanta acta de la sesión.

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (11.06.2011)

Antes de someter el punto a debate, el Sr. Alcalde pide que se siga un orden en la celebración de los plenos, que no se repita lo que se ha visto en los últimos cuatro años, de gritos y enfrentamientos entre los distintos concejales.

Por parte del Sr. D. José Salvador Cabas Núñez, portavoz del grupo Andalucista, manifiesta la aprobación de su grupo al acta de la sesión de 11 de junio de 2011; y pregunta si algún miembro tiene algo que objetar al contenido de la misma.

El Sr. D. Pascual Fernández, como portavoz Socialista, en respuesta a la petición del Sr. Alcalde, señala que por su parte se intentará el máximo respeto al orden en el pleno, siempre que no se den pie a discusiones, porque todos deben poner de su parte para que no haya enfrentamientos. Y en cuanto al acta, su grupo la aprueba.

Por parte del Sr. D. Diego Toledo, portavoz del grupo del Partido Popular, señala que también van a mantener una actitud positiva y de ayuda al pueblo en definitiva; y pide que se establezcan unos turnos de palabra y réplica por un tiempo determinado. En cuanto al contenido del acta, su grupo la aprueba.

Por el Sr. D. Juan Sobrino, portavoz del grupo de IULV-CA, también desea que la situación cambie y no se repita la de los cuatro años anteriores. En cuanto al contenido del acta, sólo tiene que decir que en la toma de posesión también el Sr. D. Diego Toledo prometió en lugar de jurar. El Sr. D. Diego Toledo señala que es cierto, que se equivocó y respondió a la fórmula prometiendo y no jurando. Hecha esta manifestación, el Sr. D. Juan Sobrino aprueba el contenido del acta.

En consecuencia, el acta del pleno de fecha 11 de junio de 2011 queda aprobada por unanimidad de los Concejales.

2) TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL

Se procede a dar posesión en el cargo de Concejal a Dña. Isabel Sánchez Vargas, la cual no tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación por encontrarse ausente de la localidad.

Habiendo presentado las declaraciones a las que hace referencia el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como constando la credencial que le acredita como concejal electa, la Sra. Secretaria le pasa a formular la pregunta para la toma de posesión de los cargos públicos del RD 707/1979, de 5 de abril, “¿Juras o prometes por tú conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”

A lo que la Sra. Dña. Isabel Sánchez Vargas respondió SI PROMETO.

3) COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; quedando la Corporación por enterada y determinando los portavoces:

* Grupo municipal del PA-EP-Andaluz:

Integrado por D. Francisco López Sánchez, D. José Salvador Cabas Núñez, D. Juan Jesús Medina García, Dña. M^a Gloria Borrego López y Dña. Josefa Herrera Rojo.

El portavoz del grupo será D. José Salvador Cabas Núñez, siendo portavoz suplente Dña. Josefa Herrera Rojo.

* Grupo municipal del PSOE Andalucía:

Integrado por D. Pascual Fernández González, D. José María Cabas Cuevas y Dña. Isabel Sánchez Vargas.

El portavoz del grupo será el Sr. D. Pascual Fernández González, quedando como portavoz adjunto o sustituto cualquiera de los otros concejales del grupo municipal.

* Grupo municipal del PP:

Integrado por D. Antonio Verdugo Cabello y D. Diego Toledo Barroso.

Se designa como portavoz a D. Diego Toledo Barroso, siendo portavoz sustituto D. Antonio Verdugo Cabello.

* Grupo municipal de IULV-CA:

Integrado por D. Juan Sobrino García, que es su portavoz.

4) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último lunes o viernes de los meses impares, no festivo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Por causas justificadas podrá adelantarse o retrasarse la fecha sin que exceda de 5 días hábiles.

El Sr. Alcalde explica que desde el equipo de gobierno consideran conveniente una periodicidad de cada dos meses, ya que establecerla cada tres meses, aunque lo permite la ley, no les parece adecuado porque no se puede dejar pasar tanto tiempo entre las sesiones; y fijarla mensualmente supondría una carga de trabajo importante para Secretaría, que debe preparar los expedientes. Por eso creen que lo idóneo es hacer un ordinario cada dos meses y todos los extraordinarios que sean necesarios. De hecho en esta misma semana o en la que viene deberá hacerse un pleno extraordinario para aprobar los proyectos del PFOEA. Y aprovecha para explicar que este año las obras del PFOEA se van a iniciar dos o tres meses más tarde porque aunque los proyectos llegaron en abril, el equipo de gobierno anterior no celebró el pleno ordinario donde debían aprobarse. Esto

conlleve otros inconvenientes para la limpieza de las calles, parques... que se va a intentar paliar con un remanente del programa PROTEJA. Además informa que todos los puestos que se saquen se realizarán a través de oferta al INEM.

El Sr. D. Pascual Fernández señala que su grupo siempre ha considerado que una vez al mes era excesivo porque no hay tantos asuntos en un pueblo tan pequeño, pero el Partido Andalucista en los cuatro años atrás había pedido el pleno mensual. Si no quieren hacerlo cada mes, su grupo sólo aceptará la celebración cada dos meses si en su lugar se celebra todos los meses una Junta de Portavoces, para estar enterados de los asuntos municipales. Solicita copia de las ofertas que se han pedido al INEM.

El Sr. Alcalde responde que le sorprende que sea el Partido Socialista quien exija más, cuando era precisamente este grupo quién lo hacía cada tres meses, e incluso se han saltado alguno.

El Sr. D. Diego Toledo creen que en este punto deben ser coherentes con lo que han pedido en estos cuatro últimos años, y por eso los plenos deberían ser todos los meses; aunque ofrecen que si algún mes no hay asuntos que tratar no se celebre, y ellos no van a exigir su celebración. También pide que no se haga a las 18:00 horas; si se puede en verano que se haga a las 20:00 horas y en invierno a las 19:00 horas.

El Sr. Alcalde explica que esta hora ha sido excepcional porque la intención era que pudieran estar todos los Concejales, y como la semana pasado había uno que no estaba en el pueblo, y hoy otro tiene que irse cuando acabe el pleno; por eso lo ha convocado a esta hora.

El Sr. D. Juan Sobrino, también cree que debería celebrarse pleno mensual, como han venido solicitando estos últimos años.

El Sr. Alcalde dispone entonces que no tiene su grupo ningún inconveniente en celebrar pleno mensual, pero si hay sobrecarga de trabajo, entonces habrá que contratar con alguna empresa para que se tramiten expedientes que no se puedan tramitar adecuadamente. Señala que se han encontrado con una gran desorganización, e invita a los Concejales para que vengan a conocer algunos expedientes, con independencia de que ya se dará cuenta en pleno y al pueblo de cómo está la situación. También señala que se compromete a que lo que se acuerde se cumpla, y si los plenos son mensuales, se convocarán todos los meses.

El Sr. D. Diego Toledo señala que desde su grupo le van a dar una tregua de 3 meses antes de exigir nada, porque entienden que se tienen que organizar con lo que han podido encontrar. Y añade que si en un tiempo ven que están recibiendo la documentación e información adecuadamente, y son transparentes en la gestión, no hay problema en que en unos meses decidan celebrar los plenos cada dos o incluso tres meses.

En consecuencia, se acuerda por consenso entre los grupos municipales que el pleno celebre sesión ordinaria cada mes.

El Sr. Alcalde señala que en este caso seguramente deba contratarse a alguien para que la documentación llegue en tiempo y forma a todos los grupos.

5) CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. D. José Salvador Cabas Núñez lee la propuesta del grupo andalucista, siendo la siguiente:

“PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de 3 Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: quince días.”

El Sr. Alcalde cree que para el buen funcionamiento del Ayuntamiento no debe ser sólo el Alcalde quien resuelva, sino que sea una Junta de Gobierno Local la que decida todos los asuntos relativos a licencias de obras, apertura...donde participarían los miembros del equipo de gobierno.

El Sr. D. Pascual Fernández señala que con la creación de la Junta de Gobierno Local se sustituyen las comisiones informativas y la Junta de Portavoces.

El Sr. D. Francisco López le responde que el PSOE ha actuado a base de decretos sin un consenso, y que nunca ha habido tantos decretos como en estos últimos años.

El Sr. D. Pascual Fernández le recuerda que en la toma de posesión el Sr. Alcalde dijo que iban a mirar hacia el futuro, pero lo único que está haciendo es echar tierra sobre lo que ha hecho el anterior equipo de gobierno. Y no aprueba esta propuesta, además considera que deberían haberlo debatido antes de someterla al Pleno.

El Sr. D. Diego Toledo señala que la existencia de la Junta de Gobierno Local es nueva en la Corporación porque no es obligatoria por ley, por lo que le hubiera gustado que este acuerdo se hubiera traído más tarde a un Pleno. Si demuestran que puede ser efectiva la apoyará pero por el momento no están de acuerdo porque donde hay Junta de Gobierno Local la intervención de la oposición es menor. Además antes motivaba la celebración del pleno cada dos meses para no saturar de trabajo la Secretaría, y si hay una junta de gobierno cada 15 días también supondría mucho trabajo. Además tendrían que saber quiénes van a formar parte de la misma para poder tomar una decisión más adecuada.

El Sr. Alcalde responde que ya en los años 90 funcionó la Comisión de Gobierno e insiste en que es una forma de agilizar el funcionamiento del Ayuntamiento, porque si las decisiones se adoptan entre cuatro personas cabe menor margen de error.

El Sr. D. Juan Sobrino no se esperaba este punto porque durante cuatro años han estado luchando contra los decretos de Alcaldía y esto es una forma de decreto pero del grupo. Y que si se crea le gustaría participar en la misma. Cree que todos los asuntos a los que se refiere el Sr. Alcalde deberían tratarse en las comisiones informativas.

El Sr. Alcalde insiste en que con la Junta de Gobierno Local se agiliza la gestión del Ayuntamiento si las decisiones las adopta el equipo de gobierno, porque se

resolverían los expedientes más pronto, y los vecinos podrían tener una idea de cuándo se va a resolver su petición, según cuando la presenten y cuándo esté prevista la celebración de la junta de gobierno local. Y señala que las comisiones informativas se harán cuando se trate de los asuntos que deba decidir el Pleno.

La Sra. Secretaria explica que en la Junta de Gobierno Local lo normal es que se integren los miembros del equipo de gobierno, y las cuestiones que deciden son las que delegue el Alcalde de las competencias que a él le correspondan, que en lugar de adoptarse por una sola persona se adoptarían en un órgano colegiado; pero que ello no implica que el Pleno pierda sus competencias. Y además las comisiones informativas no son para decidir, sino para dictaminar asuntos que deban ser adoptados en pleno, o que el Alcalde considere convenientes reunir para someterles alguna otra cuestión.

Sometida a votación la propuesta es rechazada al tener 6 votos en contra (PSOE; PP e IULV-CA) frente a los 5 votos a favor del PA-EP And.

6) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y SOBRE DELEGACIONES

Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 500/2011 de fecha 13 de junio de 2011 relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente, y la cual ya se ha publicado en el BOP de Sevilla nº 152 de 4 de julio:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 500/2011 DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,
RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Pruna, por el siguiente orden, a los siguientes Concejales:

- Sr. D. José Salvador Cabas Núñez, Primer Teniente de Alcalde
- Sr. D. Juan Jesús Medina García, Segundo Teniente de Alcalde
- Sra. Dña. María Gloria Borrego López, Tercera Teniente de Alcalde

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde nombrados, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución

de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo mando y firmo en Pruna, a 13 de Junio de 2011. EL ALCALDE. FDO/
FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ”

7) DAR CUENTA DE LAS CONCEJALÍAS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Áreas designadas por la Alcaldía y los Concejales del equipo de gobierno a los que se atribuyen:

- Concejalía de Cuentas, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo: D. Juan Jesús Medina García
- Concejalía de Régimen Interior y Personal: D. José Salvador Cabas Núñez
- Concejalía de Atención al Ciudadano, Asuntos Sociales, Sanidad y Tercera Edad: Dña. M^a Gloria Borrego López
- Concejalía de Educación, Deporte, Formación y Juventud: D. José Salvador Cabas Núñez
- Concejalía de Festejos, Cultura, Mujer, Igualdad y Turismo: Dña. Josefa Herrera Rojo
- Concejalía de Seguridad Ciudadana: D. Salvador Cabas Núñez
- Concejalía de Obras, Servicios y Urbanismo: D. Juan Jesús Medina García

8) CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Vista la necesidad de proceder a la creación de las Comisiones Informativas, se presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas según lo ordenado en el artículo 20.1.e) de la Ley de Bases del Régimen Local, a la que corresponderá el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno Municipal.

SEGUNDO.- Crear la Junta de Portavoces, que se reunirá antes del Pleno para intentar llegar a un consenso de los acuerdos que deba adoptar el Pleno.

TERCERO.- Crear las Comisiones Informativas de Personal y Régimen Interior; la de Obras, Servicios y Urbanismo; la de Servicios Sociales, Sanidad y Tercera Edad; la de Festejos y Cultura; y la de Deportes y Juventud; que se celebrarán con anterioridad al Pleno Ordinario cuando procedan para el estudio, informe o consulta de los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del pleno, y cuando así lo estime el Sr. Alcalde.

Los Concejales se muestran conformes con esta propuesta ya que todas las cuestiones que puedan surgir se incluirán en la Comisión más adecuada por su materia.

El Sr. Alcalde explica que se está intentando cambiar una obra que se solicitó para el Plan de Empleo Estable, para arreglar la depuradora, porque entienden que no se va a

poder terminar, y se está intentando que se cambie para un proyecto de caminos rurales; aunque no va a ser fácil porque ya está aprobada la obra de la depuradora por la Comisión de Seguimiento.

También han solicitado cambiar un proyecto de obras que se va a ejecutar con sobrantes del programa FEDER, ya que se iba a arreglar la plaza del Ayuntamiento y se ha considerado preferente por los grupos municipales que se destine a una actuación en el parque y entrada del pueblo por las 40 viviendas.

El Sr. D. Juan Sobrino pregunta qué empleo se va a generar con los caminos rurales; y el Sr. Alcalde explica que si los caminos están en buenas condiciones los agricultores tendrán mejor acceso y será más beneficioso para los jornaleros; porque señala que el Plan de Empleo Estable no implica que el Ayuntamiento tenga que contratar a una persona.

También señala el Sr. Alcalde que de ejecutarse otra actuación para los caminos el dinero necesario para materiales deberán aportarlo los propietarios, que se recaudará a través de contribuciones especiales que se aprueben por el pleno.

9) ACUERDO SOBRE PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

El Sr. Alcalde explica que la propuesta que su grupo realiza en relación con los puestos de dedicación exclusiva y parcial, así como una indemnización a otra Concejal, tienen su base en la desorganización que han encontrado en el Ayuntamiento. En un primer lugar habían pensado en la dedicación exclusiva del Alcalde y en la de un concejal para el tema del control de las obras, ya que las inversiones es la partida más grande en el presupuesto del Ayuntamiento. Además debe intentarse llevar un control exhaustivo de las obras del PFOEA porque vienen bastante holgadas para que puedan acabarse y todos los años el Ayuntamiento ha tenido un déficit en las mismas; y creen que para controlar todos los aspectos de las obras debe haber una persona expresamente dedicada a ello, además de que el Concejal propuesto es D. Juan Jesús Medina, que es albañil, fontanero... y en definitiva entiende de obras.

Añade además que hay 66 trabajadores que dependen del Ayuntamiento, aunque algunos prestan servicios en otros municipios, pero sus nóminas y contratos se gestionan desde el Ayuntamiento de Pruna. Señala que se han encontrado con una situación en la que los trabajadores están acostumbrados a mandar y tomar decisiones que no le corresponden; además de que la mayoría no se hablan entre sí y hay muchos aspectos que se plantean a la Alcaldía para que se resuelvan inmediatamente; y así no puede funcionar el Ayuntamiento. Hay muchos trabajos que no se hacen y otras cosas la hacen más de dos trabajadores. Por tanto se quiere organizar el servicio, para que funcione correctamente y los expedientes se resuelvan. Además como están acostumbrados a mandar, se dan órdenes que no cumplen; y son los Concejales quienes deben tomar las decisiones, no los trabajadores. Aún siendo conscientes de que la situación económica del Ayuntamiento no es la mejor, pero tampoco es tan mala como la de otros Ayuntamientos, creen que sólo trabajando el Alcalde el pueblo seguiría igual y la organización seguiría mal, por lo que el planteamiento inicial de dos dedicaciones exclusivas se tuvo que ampliar a una dedicación parcial para una Concejalía, en este caso de Servicios Sociales, de la que dependen 16 trabajadores, y toda la organización de la tercera edad, la ley de

dependencia, la ayuda a domicilio, ver otras necesidades que se planteen... Se establecería una dedicación de 4 horas.

El equipo de gobierno va a intentar hacer lo máximo y los números están encima de la mesa, y lo estarán cuando se vayan, para que vean lo que se ha hecho en la legislatura; pero deben contemplar estas dedicaciones para poder trabajar.

Por último, en el caso del área de cultura, festejos y mujer, creen que también se debe establecer una compensación a la Concejala, que ya está trabajando en el tema de la feria, y de hecho ya se ha ahorrado en unos presupuestos que se han presentado para los festejos.

En cuanto a la propuesta específica de los sueldos sería la siguiente:

- Alcalde: 28.000,00 € brutos anuales, divididos en 14 pagas (2.000,00 € brutos/mes)
- Concejala con dedicación exclusiva: 25.000,00 € anuales, divididos en 14 pagas (1.785,71 € brutos/mes)
- Concejala con dedicación parcial: 12.500,00 € anuales, divididos en 14 pagas (892,86 € brutos/mes)
- Concejala con indemnización por su trabajo, sin dedicación, 400 euros al mes

El Sr. D. Diego Toledo pregunta por el tratamiento de esta última retribución. La Sra. Secretaria expresa sus dudas respecto a la misma, ya que la ley es clara al establecer que se podrán fijar retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, por asistencias a órganos colegiados, y por los gastos efectivos ocasionados por razón de su cargo, en cuyo caso se requeriría justificación previa de los mismos, y no se podría establecer una cuantía fija.

El Sr. Alcalde señala que en otros Ayuntamientos se hace así por lo que se presupone su legalidad, además lo ha consultado con un Ayuntamiento con un Secretario que presta servicios en pueblos de más de 5.000 habitantes y donde el Alcalde es abogado laboralista, y si lo hacen así desde hace años será porque es posible.

Explica el Sr. Alcalde que el coste que supondría al ayuntamiento por los gastos políticos será de 60.300,00 € al año, mientras que la anterior legislatura era de 41.156,00 €, por lo que hay una diferencia de 19.000,00 €.

El Sr. D. Pascual Fernández señala que con ese dinero se podría paliar el déficit de las obras PFOEA que ha comentado antes.

El Sr. D. José Salvador Cabas interviene para explicar que en su opinión el Alcalde debe estar para traer subvenciones, y atender y organizar los servicios, pero no para controlar obras y a todo el personal; pues muchos de los trabajadores están sobrecargados de trabajo y eso implica un mal funcionamiento.

El Sr. Alcalde insiste en que hay que hacerse cargo de las deudas y no generar más, así como mejorar los servicios que se prestan al ciudadano. El Alcalde debe estar para atender al ciudadano, y si no está el Alcalde deberá estar un Teniente de Alcalde, y por ello son necesarias estas asignaciones, para poder levantar al pueblo, ya que sólo el Alcalde y un Concejala no pueden controlar a los trabajadores, porque a la vista está que el PSOE no lo ha conseguido. Sólo piden un voto de confianza para el equipo de gobierno, ya que dicen que van a apoyarles pero a la hora de votar lo hacen en contra. Además añade que los concejales y el Alcalde deben ganarse el sueldo, y si no responden adecuadamente será el primero en quitar la liberación concedida.

Por otra parte, en lo que respecta al resto de los concejales, por asistencias a órganos colegiados y por la asignación a los grupos políticos, señala que hasta ahora se ha estado haciendo mal y creen que debería hacerse una asignación fija mensual al grupo municipal, no establecer una asignación por asistencia a órganos colegiados, que cada Concejales tendría que soportar el IRPF correspondiente. El Sr. D. Diego Toledo señala que las noticias que él tiene son que por este concepto no deben tener retenciones de IRPF. La Secretaria informa que las consultas que ella ha leído dicen lo contrario, que sí debe hacerse la retención correspondiente.

El Sr. Alcalde señala que cada grupo debería presentar una cuenta abierta con un CIF de cada grupo donde se haría el ingreso de las cantidades correspondientes; y no hace una propuesta concreta porque creen que deberían acordarlo entre todos.

Este punto se deja pendiente de debate, manteniéndose los importes como hasta ahora, hasta que lleguen a un acuerdo sobre las asignaciones de los grupos municipales.

En relación a la propuesta de retribuciones de los concejales del equipo de gobierno el Sr. D. Pascual Fernández considera que el sueldo del Alcalde debería ser el mismo que el de la anterior Alcaldesa; y que el del otro concejal podría evitarse si se contrata a un encargado para las obras PFOEA.

El Sr. D. Diego Toledo también considera que el sueldo del Alcalde debería ser el mismo que el de la anterior, aunque incrementado en el 3% del IPC. Se mostrarían también a favor de la dedicación exclusiva del otro concejal. Pero en cuanto a las retribuciones de los otros dos concejales cree que si es para organizar a los trabajadores se debe establecer sólo hasta diciembre, porque para entonces ya se debe haber visto que no son necesarios. Cree que el control de los trabajadores debería hacerse por una persona externa al Ayuntamiento, o incluso colocar instrumentos de control de acceso, se podría sacar una plaza de jefe de personal, encargado de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, aunque fuera un puesto de confianza.

El Sr. D. José Salvador Cabas quiere dejar claro que él no cobra nada del Ayuntamiento; y también que hay trabajadores que cobran más que el Alcalde; que muchos tienen una productividad, y que hay otros que trabajan más de lo que cobran.

El Sr. Alcalde dice que no se trata de que haya que estar encima de los trabajadores, porque cada uno tiene que ser responsable, y que van a intentar elaborar la Relación de Puestos de Trabajo; y en cuanto a la persona de confianza para que realice la función de control del personal, cree que es mejor que este trabajo se quede en el pueblo y no alguien que sea de fuera.

La Sra. Secretaria pregunta cuál es el sentido del voto del grupo del Partido Popular ya que no queda claro, y el Sr. D. Diego Toledo señala que está dispuesto a votar a favor si se acepta su propuesta de que el sueldo del Alcalde sea el mismo que la de la anterior Alcaldesa aunque incrementado en el 3% del IPC. El Sr. D. Francisco López acepta esta propuesta de retribuciones. La Sra. Secretaria le informa a los miembros del Partido Popular que la propuesta quedaría aprobada, y que en cuanto a la manifestación de que en diciembre habría que ver la dedicación parcial y la indemnización de dos Concejales; dependerá de ellos que hagan las gestiones que consideren convenientes, mediante la presentación de las mociones o propuestas oportunas.

El Sr. D. Juan Sobrino señala que no apoya la propuesta de las retribuciones de los Concejales.

Debatida la cuestión suficientemente y tras modificación de la propuesta inicial, sometida a votación se acuerda por el voto a favor de los 5 Concejales del PA-EP And y 2 Concejales del PP, y el voto en contra de 4 Concejales (3 del PSOE y 1 IULV-CA), que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar el puesto de Alcalde con dedicación exclusiva, con unas retribuciones de 25.805,64 euros brutos anuales, en 14 pagas.

SEGUNDO.- Determinar la existencia de una Concejalía con dedicación exclusiva, con unas retribuciones de 25.000,00 € brutos anuales, en 14 pagas. La dedicación se confiere al Concejal D. Juan Jesús Medina García.

TERCERO.- Determinar la existencia de una Concejalía con dedicación parcial, con unas retribuciones de 12.500,00 € brutos anuales, en 14 pagas. La dedicación se confiere a la Concejal Dña. M^a Gloria Borrego López.

CUARTO.- Determinar una indemnización de 400,00 € mensuales a Dña. Josefa Herrera Rojo, por los trabajos desempeñados en su Concejalía.

10) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

- En el Consejo Escolar del C.E.I.P “La Inmaculada”: D. José Salvador Cabas Núñez
- En el Consejo Escolar del I.E.S Maestro José Zamudio: D. José Salvador Cabas Núñez
- En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil “Pequeños Gigantes”: D. José Salvador Cabas Núñez
- En el Consorcio y Fundación de la Vía Verde de la Sierra: D. Francisco López Sánchez como titular.
- En la Serranía Suroeste Sevillana, la representación se atribuye al Sr. Alcalde D. Francisco López Sánchez como titular.
- En el Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur el Peñón la representación municipal corresponde al Sr. Alcalde, D. Francisco López Sánchez

Explica el Sr. Alcalde que en el caso de las materias de educación el representante va a ser el Sr. D. José Salvador Cabas y en el resto de órganos él mismo; pero que no tiene ningún problema en que cuando el no pueda asistir acuda otro Concejal de cualquier grupo, y que quién sea este Concejal lo deberán decidir entre todos, para que siempre sea el mismo; porque lo que hay que hacer es luchar por los intereses de Pruna en todos estos organismos.

El Sr. D. Diego Toledo le pide que cada vez que haya alguna reunión de estos organismos se les remita copia del acta.

El Sr. Alcalde le responde que así será que se les dará información puntualmente al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

